01/03/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las veintiuna principales novedades del actual Reglamento de Extranjería.

I.- Derecho a la documentación. Visado y TIE

El Rex ha adaptado la modificación legal operada por la LO 14/2003 de 20 de noviembre, en relación a la **nueva función concedida al visado,** y en cuanto a la anulación por la STS de 20 de marzo de 2003 de los preceptos reglamentarios del derogado Rex.

En primer lugar, y respecto al visado, el art. 102 Rex establece que **las diferentes situaciones de los extranjeros pueden acreditarse, no sólo con el pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad, sino además con visado o tarjeta de identidad de extranjero**. Lo que evidencia la vital importancia de la nueva función del visado, porque en caso de ser válidamente obtenido, acredita la situación para la que fue otorgado, extendiéndose la validez de dicha acreditación, desde la efectiva entrada de su titular en España, hasta la obtención de la correspondiente tarjeta de identidad de extranjero o hasta que se extinga la vigencia del visado, cuya regulación viene desarrollada reglamentariam

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF